



CUT: 105882-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0129-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 03 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 105882-2024, presentado por la señora Vilma Jaliri Murillo, identificada con DNI: 43114128, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 3.1 del artículo 3., establece, que la acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 04.06.2024, solicita la acreditación de la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines acuícolas, adjuntando el formato N° 02, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, conforme a los formatos establecidos mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el expediente administrativo obra el Memorando N° 0386-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, por el cual la Administración Local de Agua Ilave, solicita Opinión a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, por lo que mediante el Memorando N° 2309-2024-ANA-AAA.TIT, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, opina que se debe continuar con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, remitiendo el Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.TIT/ECC;

Que, evaluado el expediente Administrativo por el profesional de la Administración Local de Agua Ilave, emite el Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/CMRP, recomendando: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines acuícola, categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), peticionado por la

señora Vilma Jaliri Murillo, identificada con DNI: 43114128, que pretende aprovechar el agua superficial Léntica del Lago Titicaca, un volumen de 3 744.00m³, con ubicación cercana al lugar denominado Sector Tisihua, Comunidad Sihuayro, Distrito Juli, Provincia de Chucuito, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, b) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Acreditar, la Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor de la **señora Vilma Jaliri Murillo, identificada con DNI: 43114128**, categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar las aguas superficiales Lénticas del Lago Titicaca, un volumen de **3744.00m³**, ubicado en el Sector Tisihua, Comunidad Sihuayro, distrito Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
VILMA JALIRI MURILLO		DNI/RUC	43114128 10431141286	
		Domicilio	Jr. llave 385, distrito Juli.	
Representado por		DNI del Representante		Teléfono
				950905432
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
PRODUCTIVO				ACUICOLA
Bloque de Riego				Área de Riego (ha)
-		-		-
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Sector Tisihua, Comunidad Sihuayro		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	CHUCUITO	
		Dist.	JULI	
		Localidad	SECTOR TISIHUA, COMUNIDAD SIHUAYRO	
	Administrativa	AAA	TITICACA	
		ALA	ILAVE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	LAGO TITICACA	
		Código U.H.	01	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			460909	8204843
	Vértice del lugar de uso	V1	460975.14	8204875.88
		V2	460910.42	8204768.94
		V3	460841.98	8204810.35
		V4	460906.70	8204917.29
	Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-	
Subsector Hidráulico		-		

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual requerido											
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m ³	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00	3 744.00

Artículo Segundo. - Precisar, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente Resolución Administrativa a la señora Vilma Jaliri Murillo, identificada con DNI: 43114128, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE